

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. ENRIQUE PAZ ARGANDOÑA, MINISTRO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL, debe ausentarse del país del 20 al 28 de septiembre de 2001 a la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, a objeto de asistir a la "SEGUNDA REUNION DE LA COMISION PANAMERICANA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS (2° COPALA), al 43° CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (OMS) PARA LAS AMERICAS y 53° SESION DEL COMITE REGIONAL DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD"; Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase MINISTRO INTERINO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL al Dr. RENE BILBAO BARRIGA, Viceministro de Salud, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil uno.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA